

Al contestar refiérase

al oficio n.° **09284**

12 de mayo, 2025
DFOE-LOC-0830

Señora
Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria del Concejo Municipal
ana.barrantes@abangares.go.cr

Señor
Javier Bogantes Castro
Alcalde Municipal
alcaldia@abangares.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la
Municipalidad de Abangares

La Contraloría General recibió el oficio n.° OAM-0253-2025 del 09 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Abangares, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos corrientes tributarios, transferencias corrientes y de capital, así como recursos de vigencias anteriores (superávit específico); para ser aplicados en las partidas de gastos Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0830

2

12 de mayo, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 17-2025 celebrada el 01 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0830

3

12 de mayo, 2025

1. Se aprueba:

a) La incorporación de ingresos corrientes tributarios por concepto de Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales por la suma de ₡7,53 millones y Timbre municipales por la suma de ₡4,50 millones, con base en los documentos y las justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) La transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡421,76 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.620 y sus reformas.

c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, n.º 9829 y sus reformas, por la suma de ₡48,72 millones -artículo n.º 8-, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.620 y sus reformas.

d) La Transferencia corriente de Instituciones Descentralizadas no Empresariales provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ₡618,00 millones, para el proyecto "Centro de formación técnica del INA en el Distrito de Colorado", de conformidad con las justificaciones aportadas por la municipalidad. Ver punto 2 inciso a) de este oficio, sobre reclasificación.

e) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico- por la suma de ₡786,11 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 07 del 11 de febrero de 2025.

f) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡1.886,63 millones, distribuidos en la partida de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Amortización; incorporados en los Programas I y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos:

a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta "1.4.1.3.00.00.0.0.000– Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ₡618,00 millones, como Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no

DFOE-LOC-0830

4

12 de mayo, 2025

Empresariales, de acuerdo con la clasificación establecida por la entidad concedente y en concordancia con el Clasificador de ingresos del Sector Público.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos reclasificada del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 por la suma de ₡1.886,63 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2025003192

Ni: 8390, 9076, 9859 (2025)

G: 2025001954-1

² Monto exacto ₡1.886.630.447,22